

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE ENERO DE 2.015.-

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Fiestas y Fiestas, D^a M^a Jesús Donaire Gómez, para el pago de subvención a la Hermandad de “San Andrés Apóstol” para la organización de Fiestas de San Andrés - 2014, por importe de 700,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO JOSÉ RODRIGUEZ MANCHÓN, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble sito en paraje “Silos Viejos”, parcela nº 270 del polígono nº 12 (adjunta plano), examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno, sin perjuicio de los informes jurídicos y urbanísticos, acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización ni legalización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN ANTONIO PARRA TORO, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Cuartel, s/n (Expte. nº 160/2013), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se ha devuelto a su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo presentar para su devolución el documento original del ingreso.

Visto el escrito remitido por D^a Florentina Pérez Durán en representación de D^a JUANA DURÁN FLORES, de donación del nicho de su propiedad nº 8 de la fila 3^a de la Galería San Pedro Apóstol, al Ayuntamiento de Aceuchal por no hacer uso del mismo, examinado su contenido y comprobado que se encuentra al corriente en el pago de los impuestos correspondientes, la Junta Local acuerda aceptar dicha donación pasando el mismo a titularidad municipal.

A la vista del informe técnico emitido con fecha 16 de enero por el Arquitecto Técnico Municipal, relativo a la devolución de fianzas depositadas para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras, examinado su contenido, la Junta Local acuerda para vías que se encontrasen terminadas con aglomerado asfáltico, aprobar la devolución de fianza cuando la terminación se efectúe con hormigón a una cota tal que permita a este Ayuntamiento proceder a la terminación con aglomerado asfáltico, siempre y cuando la solera de hormigón de la zanja a los dos meses de su ejecución se encuentre en buen estado y quede a una cota 6 cm. más baja que la cota de la rasante del aglomerado.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A COOPERATIVA EXTREMEÑA DE AJOS DE ACEUCHAL, S.C. para “2^a Ampliación de Instalaciones de Industria de Manipulación, Clasificado, Transformación y Envasado de Ajos” en parcelas nº 353, 354, 435 a 440 y 462 del polígono nº 13 de este Término Municipal, (ampliación consistente en Nave Secadero de 2.200,00 m²) según el proyecto técnico presentado. Ateniéndose en todo caso a las condiciones establecidas en la Resolución de otorgamiento de Calificación Urbanística de fecha 16/01/2014 (Expte. de calificación 12/115/BA), respetando los condicionantes establecidos en el informe de impacto ambiental y el resto de informes sectoriales y debiendo establecerse la vinculación legal de los terrenos y de la actuación a que se refiere dicha Resolución con afectación real que deberá ser objeto de inscripción registral. (Expte. de obras 5/2.015).
- A D. ANTOLIN PAZ NACARINO para “Construcción de estructura para sujetar placas solares para riego de finca” en parcela nº 244 del polígono nº 8, paraje “Las Pareditas”. (Expte. 9/2015).
- A ROBLES PRADO, C.B. para “Legalización de una explotación avícola (granja de crías de pollos)” en parcelas nº 267 y 268 del polígono nº 14, según proyecto técnico presentado. (Expte. 4/2015).

Asimismo, la Junta Local de Gobierno, vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. PEDRO LÓPEZ GARCIA para “Construcción de cochera de 100,00 m2” en parcela nº 24 del polígono nº 12 de este Término Municipal, examinado su contenido y visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico, la Junta Local acuerda denegar la licencia por tratarse de obra en Suelo No Urbanizable y no presentar Calificación urbanística ni proyecto de construcción.

V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. MANUEL MATAMOROS RODRIGUEZ de licencia de segregación para finca sita en Suelo Urbano con fachadas a C/ Chimenea y C/ San José, de 445,00 m2 con referencia catastral 8504411QC1880S0001SG, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local acuerda conceder licencia de segregación de dicha finca para segregarla en dos parcelas, la resultante nº 1 de 140,00 m2 con fachada a C/ Chimenea, ocupada con cerramiento de ladrillo según expte. de licencia de obras nº 62/1986 y la segunda de 305,00 m2 con fachada a C/ San José sobre la que existen dos naves según expte. de licencia de obras nº 22/1985, en los términos especificados en el informe que se fotocopia al dorso de la licencia y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

La presente licencia de segregación rectifica la anterior concedida en sesión de fecha 23/12/2014.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por PROMOTORA DE VIVIENDAS ACEUCHAL, S.L., de licencia de segregación para finca sita en Suelo Urbano con fachadas a C/ Santa Lucía, C/ Mártires, Ctra. de Almendralejo y C/ Natividad, de 2.479,58 m2, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local acuerda conceder licencia de segregación de dicha finca para segregarla en cuatro parcelas:

- Resultante nº 1 de 140,74 m2 con fachada a C/ Santa Lucía.
- Resultante nº 2 de 211,93 m2 con fachada a C/ Santa Lucía.
- Resultante nº 3 de 301,95 m2 con fachada a C/ Natividad.
- Resultante nº 4 de 1.824,96 m2 con fachadas a C/ Santa Lucía, Mártires, Ctra. de Almendralejo y C/ Natividad.

En los términos especificados en el informe que se fotocopia al dorso de la licencia y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.